

LA PLATA, 23 de junio de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3866

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACIÓN
ANDREATTA, Jorge Omar	C.P.	70	126	17937/0	15/06/04	SAN ISIDRO
GHIGLIONE, María Inés	C.P.	74	73	18934/1	14/05/04	SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*